

**ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACION
PARA
LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO DE LA OEA
ENTRE**

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS, En
adelante SG/OEA.
A través del Departamento De Desarrollo Humano, en adelante DDH.**

Y

LA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Entre los suscritos a saber: la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos en adelante SG/OEA, Organización Internacional de carácter público, con sede en 1889 F St. NW, Washington, D.C. 20006, USA, por medio del Departamento de Desarrollo Humano, en adelante el DDH representado por la Dra. Maria Levens, Directora del DDH, y por la otra, el Padre JOAQUIN EMILIO SANCHEZ S.J, en su calidad de representante legal y Rector de la UNIVERSIDAD JAVERIANA, suscriben de común acuerdo el presente convenio específico derivado del convenio marco de cooperación, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El objeto de este convenio específico es establecer las condiciones que regirán la cooperación entre las Partes para el copatrocinio de becarios elegidos a través del Programa de Becas Académicas de la SG/OEA para estudiar en la Universidad Javeriana sede Central y Seccional Cali y el uso, promoción y difusión del programa Fondo Panamericano Rowe.

CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA OEA: La cooperación entre las dos instituciones en el Programa de Becas Académicas de la SG/OEA se realizará bajo los siguientes términos:

1. El presente convenio aplica para programas de formación en Maestría y Doctorado en la Universidad Javeriana. La lista de programas específicos, el número de estudiantes que se aceptarán en cada uno de ellos y la información académica relacionada con los mismos, será suministrada anualmente a la SG/OEA, en fecha que esta indique con base en el calendario de la convocatoria del Programa de Becas Académicas.
2. A partir del grupo de candidatos presentados por la SG/OEA, la Universidad Javeriana determinará su aceptación con base en los criterios establecidos para la admisión de estudiantes en los programas de posgrado indicados en el numeral 1 de este Acuerdo Específico.
3. La Universidad Javeriana concederá a cada becario del Programa de Becas Académicas de la OEA, aceptado en sus programas de posgrado acordados una beca del 50% en el pago de los derechos de matrícula para el primer periodo de estudios. Esta beca podrá ser renovada para el periodo siguiente, hasta la conclusión de sus estudios, mientras que el candidato haya tomado una carga académica que lo acredite como estudiante de tiempo completo, haya

aprobado todas las asignaturas y tenga un promedio ponderado acumulado mayor o igual a 3.7/5.0. Estas becas serán otorgadas por la Universidad hasta un máximo de 30 estudiantes en total por año.

4. La SG/OEA otorgará a cada becario del Programa de Becas Académicas aceptado por la Universidad Javeriana, hasta por dos (2) años, un pasaje aéreo de ida y vuelta para viajar entre su país de origen y la respectiva sede de la Universidad Javeriana, un estipendio mensual para cubrir gastos de manutención, un aporte para libros y materiales y seguro médico. Esta beca será renovada en cada periodo de estudio mientras el becario cumpla las condiciones estipuladas en el numeral 3 de este Acuerdo Específico.
5. La Universidad Javeriana informará a la SG/OEA del progreso académico de los becarios al terminar cada periodo académico. Además, examinará el avance de cada becario después de un año en el Programa e informará a la SG/OEA acerca de la capacidad del becario para continuar en el mismo
6. La Universidad Javeriana deberá informar por escrito a la SG/OEA de cualquier oferta de trabajo realizada a los becarios, y la SG/OEA deberá expresar su acuerdo de manera anticipada y por escrito.
7. La Universidad Javeriana será responsable de notificar inmediatamente a la SG/OEA en el evento de que el becario abandone los estudios, deje de ser estudiante a tiempo completo o no cumpla con los requerimientos académicos y/o reglamentos institucionales. Igualmente la Universidad Javeriana notificará a la SG/OEA cualquier situación de fuerza mayor contemplada en el artículo # 50.1 del manual de procedimientos de becas de la OEA, que se anexa al presente Acuerdo.
8. Antes de salir de su país de origen, el becario del Programa de Becas Académicas de la SG/OEA aceptado por la Universidad Javeriana, deberá responsabilizarse de la consecución de una póliza que incluya cobertura médica, de accidentes, responsabilidad civil y repatriación.
9. El becario del Programa de Becas Académicas de la SG/OEA aceptado por la Universidad Javeriana, tomará las asignaturas suficientes para que su dedicación sea considerada de tiempo completo y tendrá los mismos derechos que los estudiantes matriculados en ella.
10. El becario del Programa de Becas Académicas de la SG/OEA aceptado por la Universidad Javeriana estará sujeto al régimen académico y disciplinario de ésta durante su tiempo de permanencia en ella.
11. La Universidad Javeriana aceptará la documentación digital entregada por el estudiante a la SG/OEA durante el proceso de selección de becas, tal como la forma de solicitud, Currículum Vitae, carta de motivación, cartas de recomendación, calificaciones y diplomas, para efectuar el proceso de evaluación y aceptación del estudiante en la Universidad. Si lo considera necesario, la Universidad Javeriana podrá pedir los documentos originales después de que el estudiante haya sido aceptado.
12. En el caso de que un estudiante haya sido aceptado en la Universidad Javeriana y posteriormente sea seleccionado y se le conceda una beca SG/OEA, la Universidad Javeriana acepta que dicho estudiante se rija bajo las condiciones y términos de este Acuerdo.

CLAUSULA TERCERA. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN FONDO ROWE. Las partes estudiarán la posibilidad de utilizar el Fondo Panamericano Rowe para enviar estudiantes de cualquier nacionalidad que cumplan con los requisitos del Fondo y obtengan un préstamo para estudiar a los Estados Unidos.

CLAUSULA CUARTA. MODALIDADES DE POSTULACION:

1. El Programa de Becas y Capacitación de la SG/OEA contempla las siguientes modalidades de postulación a una beca:
 - a) Postulación paralela a un centro de enseñanza y/o a la SG/OEA: a través de esta modalidad tradicional el estudiante aplica directamente al centro de enseñanza de su preferencia. Simultáneamente el estudiante postula a una beca de la SG/OEA para financiar dichos estudios.
 - b) Postulación única a la SG/OEA para una beca: Bajo esta modalidad, el estudiante escogerá las instituciones universitarias de su preferencia. La SG/OEA podrá gestionar el ingreso a la universidad de aquellos estudiantes que fueron seleccionados para una beca.
2. Aquellos estudiantes interesados en participar en los programas de becas de la SG/OEA pueden hacerlo bajo cualquiera de estas dos modalidades. La postulación a una beca de la SG/OEA deberá hacerse a través de la respectiva Oficina Nacional de Enlace designada por las autoridades.
3. Aquellos candidatos que hubiesen optado por la modalidad de postulación tradicional y que hubiesen aplicado directamente a La Universidad Javeriana, deberán acreditar su aceptación en dicho centro universitario antes de ser considerados para una beca SG/OEA.
4. Aquellos candidatos que, habiendo postulado únicamente a la SG/OEA y habiendo indicado su preferencia por La Universidad Javeriana hubiesen sido seleccionados para una beca, serán puestos a consideración de La Universidad.

CLAUSULA QUINTA COORDINACION:

1. Para efectos de coordinación del presente convenio específico, las instituciones participantes designan los siguientes funcionarios de enlace:

Por la Pontificia Universidad Javeriana

Nombre: Luis David Prieto Martínez
Cargo: Secretario de Asuntos Internacionales
Dirección: Carrera 7a No. 40-62
Ciudad: Bogotá D.C. Colombia
Teléfono: (57 1) 320-8320 Ext. 2725
Fax: (57 1) 2855858
e-mail: ldprieto@javeriana.edu.co

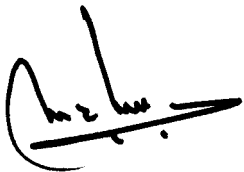
Por la OEA

Nombre: Nelly Gochicoa
Cargo: Coordinadora de Cooperación y Relaciones para América Latina del
Departamento de Desarrollo Humano
Dirección: 1889 F Street, N.W.
Ciudad: Washington, D.C. 20006 Estados Unidos de América
Teléfono: (1-202) 458-6166
Fax: (1-202) 458-3878
e-mail: dhd@oas.org

2. Todas las comunicaciones y notificaciones que se deriven de este Acuerdo tendrán validez únicamente cuando sean remitidas por correo, vía facsímile o por correo electrónico y estén dirigidas a los coordinadores en las direcciones indicadas en el numeral 1 de la Cláusula Cuarta de este Acuerdo. Cuando las comunicaciones y notificaciones sean transmitidas por correo electrónico tendrán validez siempre y cuando se efectúen directamente de la dirección electrónica del Coordinador de una de las Partes a la dirección electrónica del Coordinador de la otra.
3. Cualquiera de las Partes podrá cambiar la dependencia responsable, el Coordinador designado, la dirección, teléfono, fax o correo electrónico indicados, notificándolo así a la otra Parte por escrito.

CLAUSULA SEXTA. DURACION: El presente convenio específico tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su última firma, bajo el entendimiento de que las autoridades pertinentes de cualquiera de las partes lo pueden dar por terminado siempre y cuando notifiquen a la otra su decisión por escrito con doce meses de anticipación, a menos que ambas partes acuerden una fecha de terminación anterior a dicho plazo. El *Convenio Específico* se puede modificar o ampliar mediante consentimiento mutuo y por escrito de las partes.

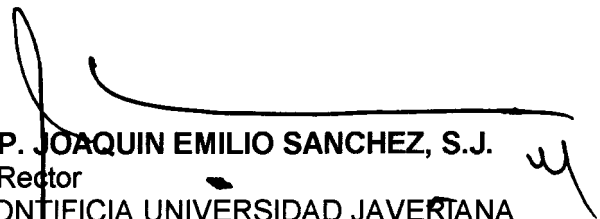
Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los 31 días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).



SRA. MARIA LEVENS
Directora

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO HUMANO

20 Nov. 2008



P. JOAQUIN EMILIO SANCHEZ, S.J.
Rector

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

04 NOV. 2008

**ANEXO 1 ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA
GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS Y LA
UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**LISTA DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD JAVERIANA
OBJETO DEL PROGRAMA DE BECAS ACADÉMICAS DE LA SG/OEA**

FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

MAESTRIA EN PATRIMONIO CULTURAL Y TERRITORIO

MAESTRIA EN PLANEACION URBANA Y REGIONAL

FACULTAD DE CIENCIAS

MAESTRIA EN CIENCIAS BIOLOGICAS

DOCTORADO EN CIENCIAS BIOLOGICAS

INSTITUTO DE BIOETICA

MAESTRIA EN BIOÉTICA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS

MAESTRIA EN ECONOMIA

MAESTRIA EN ADMINISTRACION DE SALUD

FACULTAD DE ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

MAESTRIA EN GESTION AMBIENTAL

MAESTRIA EN DESARROLLO RURAL

DOCTORADO EN ESTUDIOS AMBIENTALES Y RURALES

FACULTAD DE COMUNICACION Y LENGUAJE

MAESTRIA EN COMUNICACION

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS

DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS

MAESTRIA EN DERECHO DE SEGUROS

MAESTRIA EN DERECHO ECONOMICO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

MAESTRIA EN LITERATURA

MAESTRIA EN HISTORIA

MAESTRIA EN ESTUDIOS CULTURALES

FACULTAD DE FILOSOFIA

MAESTRIA EN FILOSOFIA

DOCTORADO EN FILOSOFIA

FACULTAD DE INGENIERIA

DOCTORADO EN INGENIERIA

MAESTRIA EN INGENIERIA ELECTRONICA

MAESTRIA EN HIDROSISTEMAS

MAESTRIA EN INGENIERIA CIVIL

MAESTRIA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL

FACULTAD DE PSICOLOGIA

MAESTRIA EN PSICOLOGIA CLINICA

FACULTAD DE CIENCIAS POLIT. Y REL. INTERNACIONALES

MAESTRIA ESTUDIOS POLITICOS

MAESTRIA EN POLITICA SOCIAL

MAESTRIA RELACIONES INTERNACIONALES

MAESTRIA EN ESTUDIOS LATINOAMERICANOS

FACULTAD DE EDUCACION

MAESTRIA EN EDUCACION